



**Nombre de alumno: Eric Mauricio
Guirao López**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández**

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Derecho Romano

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 2 cuatrimestre

Grupo: Derecho

La domus era la casa unifamiliar romana de familias de nivel económico alto, de una sola planta cuyo cabeza de familia llevaba el nombre de dominus. Los romanos pudientes fueron ampliando y enriqueciendo sus casas primitivas, y esto empezó a hacerse entre la primera y la segunda guerra Púnica, y se generalizó en el siglo I a.C. Hasta entonces las casas romanas, incluso las de las clases altas de la sociedad, eran sencillas y baratas. (UDS, 2020)

A la casa romana con sus fauces, atrium, culina, alae, lararium, tablinum. No todas las casas presentan un plano uniforme, ni mucho menos, pero las formas dominantes en la mayor parte de ellas responden al siguiente plano modélico. Partes comunes de la casa romana La entrada estaba elevada por una o dos gradas del nivel de la acera de la calle y enmarcada por dos pilastras terminadas en un capitel de ornamentación variada. (UDS, 2020)

En la parte interior de estas columnas estaban las puertas, que no se abrían hacia el exterior, como en Grecia con gran peligro de los transeúntes, sino hacia el interior. Antes de las puertas había un pequeño espacio. Estaba formado por el umbral, el dintel y las jambas: a todo el conjunto se le llama también ianua. Se llaman fauces el trozo de corredor que hay entre las puertas y el atrio o patio interior. En las casas señoriales hay unos bancos de piedra junto al portal o fauces, para los clientes y los que llegaban a la casa en espera de ser recibidos. (UDS, 2020)

El parentesco esta división de las personas desde un punto de vista familiar está íntimamente ligada con la idea que los romanos tuvieron del parentesco, es decir, los lazos que unen a los distintos miembros de una familia. Estos lazos podían ser carácter natural o civil, siendo diferentes las consecuencias que uno u otro producían. Así, en Roma nos encontramos con un parentesco natural o de sangre llamado cognación y un parentesco civil creado por la ley, que se llamaba agnación. Cognatio La cognatio es aquel parentesco que une a las personas descendientes una de otra en línea recta o descendientes de un autor común en línea colateral, sin distinción de sexos. (UDS, 2020)

Este parentesco existe tanto en línea masculina como en línea femenina. Agnatio La Agnatio es el parentesco civil fundado sobre la autoridad paternal o marital. Por lo mismo, este parentesco sólo será reconocido en la línea masculina. El sistema jurídico familiar romano es básicamente un sistema patriarcal, pues si bien el sistema de matriarcado fue conocido en la Península Itálica, por ejemplo, entre los etruscos, también es cierto que ya propiamente en Roma sólo se reconoce un sistema patriarcal, que tiene como base el parentesco única y

exclusivamente por línea paterna. En consecuencia y desde el punto de vista del parentesco agnático, cada persona sólo tendrá dos abuelos; es decir, los paternos. (UDS, 2020)

En el parentesco en línea recta cada generación representa un grado; así, padre e hijo son parientes en línea recta en primer grado. Para contar los grados en la línea colateral, hay que subir al autor común y bajar a la persona en cuestión. La patria potestad pertenece al jefe de familia, quien la ejerce sobre sus descendientes, que forman la familia, civil o agnaticia, en consecuencia, esta patria potestad es ejercida por el ascendiente varón de mayor edad. La patria potestad -que es creada para proteger los intereses familiares en todos los sentidos y a través de un jefe con plenos poderes para salvaguardar los intereses del grupo en una primera etapa en realidad es únicamente una institución que va a proteger antes que nada los intereses de quien la ejerce. (UDS, 2020)

En otras palabras, todos los derechos estaban de su lado y todas las obligaciones del lado de las personas sometidas a él, y este sometimiento no cambiaba por razón de la edad ni por la circunstancia de contraer matrimonio. En un principio, la autoridad paternal fue semejante a la autoridad del amo sobre el esclavo: se ejercía de forma total tanto sobre la persona como sobre los bienes. Sin embargo, poco a poco esta enérgica autoridad fue desapareciendo hasta que se convierte en una relación de mayor igualdad, con derechos y deberes para padres e hijos. (UDS, 2020)

Derechos sobre la Persona, este poder absoluto y en muchos casos irracional, fue paulatinamente frenado por el derecho y ya en la época republicana se hizo mucho más moderado. Derechos sobre los bienes Como es lógico suponer y teniendo en cuenta la evolución que sufrió el poder del paterfamilias sobre las personas sometidas, su autoridad, en lo referente a los derechos sobre los bienes también, sufrió una evolución semejante. (UDS, 2020)

Fuentes de la Patria potestad Se entienden por fuentes de la patria potestad aquellas instituciones que crean la relación de dependencia de un alieni iuris respecto de un sui iuris. Una vez estudiadas las distintas potestades bajo las que podía encontrarse una persona alieni iuris pasaremos a examinar las diversas situaciones en que podía hallarse una persona sui iuris que, como sabemos, no está sujeta ninguna autoridad pero que, en virtud de alguna incapacidad, estuviera sometida a la institución de la tutela o bien de la curatela. (UDS, 2020)